



N° int.: 2208317

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 709/411

ARICA, 12 de mayo de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: lo declarado por la extranjera, doña Rosa Yolanda RUIZ VILLACORTA nacida el 22/08/1986 en Perú, pasaporte ordinario 4452713, de nacionalidad PERUANA, respecto de su hija menor de edad Melanny Maybelline CUÑE RUIZ nacida el 18/03/2007 en Perú, pasaporte ordinario 4452727, de nacionalidad PERUANA, quien ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Rosa Yolanda RUIZ VILLACORTA de nacionalidad PERUANA, por no regulariza la residencia de su hija menor de edad Melanny Maybelline CUÑE RUIZ de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMPIÉQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
ABOGADO
ARTURO STEEL MIRANDA
ARTURO STEEL MIRANDA
INTENDENTICA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl
[8801-8] 12/05/2010